



RESOLUCIÓN No. 314 DE 2023

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un
Servidor Público de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 177 del 06 de febrero de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.789.927, Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 07 de marzo de 2023.
2. Que el literal A del Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece:
ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:
 - a) *Las necesidades del servicio;*
3. Que toda Interrupción o aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
4. Que mediante nota interna N° 097 recibida en la Secretaría General y Desarrollo Institucional el día 20 de febrero de 2023, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dr. Edward Alexander Pinilla Marín, solicitó la suspensión de las vacaciones del citado funcionario.
5. Que, por necesidades del servicio, se precisa suspender las vacaciones autorizadas al servidor público CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO, a partir del 21 de febrero de 2023.
6. Que el citado funcionario disfrutó cuatro (04) días hábiles de vacaciones del 15 de febrero al 20 de febrero de 2023, quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones al servidor público CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.789.927, Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, a partir del 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones interrumpidas serán reprogramadas en la fecha dispuesta por las partes, para lo cual deberá proferirse un nuevo acto administrativo que modifique la resolución 3413 de 29 de noviembre de 2022, en su artículo primero.



RESOLUCIÓN No. 314 DE 2023

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un Servidor Público de la Gobernación

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 FEB 2023

YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó: y Digitó	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			